



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-O-CM/MDSA, de fecha 26 de marzo del 2024, la Invitación a la CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ/VIRTUS – PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 10 señala que son atribuciones de los regidores, entre otras, el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde. Asimismo, les corresponde participar en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal y mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas;

Que, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 11 del artículo 9, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los regidores, mediante Acuerdo de Concejo. Asimismo, en el artículo 41° precisa que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la agenda de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-O-CM/MDSA, de fecha 26 de marzo del 2024, se revisó la Invitación a la CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ/VIRTUS – PERÚ, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de abril de 2024, en la ciudad de Lima;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-O-CM/MDSA, de fecha 26 de marzo del 2024, por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Agustín: MARIKATTY ALEJANDRA HEREDIA PANCA, ELOY DARWIN VELIZ IPARRAGUIRRE, ROY MOISES TICSIHUA TAIPE, KATHELYN STHEFANY MISAYAURI MENDIZABAL, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima los días 18 y 19 de abril de 2024, organizado por la Asociación Unión de regidores del Perú URE PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo, para que dispongan el otorgamiento del monto correspondiente de viáticos asimismo de la inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Ore

